



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU - Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2024

---

**VISTO** el EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, por medio de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449, en virtud de la cual debe promoverse el derecho a la vivienda y el acceso a un hábitat digno y sustentable;

Que, en esa línea de desarrollo, el área propiciante describe que el servicio del camión

atmosférico se basa en la hidrosucción de los pozos ciegos existentes en las viviendas que carecen de red cloacal, mientras que el del camión vector consiste en la desobstrucción de las redes pluviales y zanjas existentes en los espacios públicos de los barrios a intervenir;

Que, a mayor abundamiento, el anegamiento de los barrios debido a las obstrucciones que se presentan con frecuencia en las redes pluviales, sumado a la disposición de residuos domiciliarios producto de la ausencia de recolección formal aumenta consecuentemente el riesgo de enfermedades, todo lo cual afecta la salud de los y las vecinos/as;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción, emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que el presupuesto de la contratación asciende a la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.359.200.000) y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado para la Licitación Pública Internacional N° 01/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de “Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción De Pozos Ciegos y Pluviales – Municipios de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata”, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, estableciéndose como presupuesto la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.359.200.000) y un plazo de doce (12) meses, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos y en el Boletín Oficial por treinta (30) días hábiles

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos I -Pliego de Bases y Condiciones- (PLIEG-2024-23527658-GDEBA-DAOICOPISU) y II -Plan de Gestión Ambiental y Social- (PLIEG-2024-

21397299-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de septiembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 13.205 (IF-2024-23783584-GDEBA-DCYCOPIUSU).

**ARTÍCULO 5°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Aníbal Portillo (DNI 36.922.770), Julia ARGNANI (DNI 36.036.815) y Amanda Evangelina De Chiara (DNI 29.406.185); y, como miembro suplente, a Ayelén Noceda (DNI 36.068.462), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.